

TRANSPARENCIA POR COLOMBIA ANTE LA CIDH

Respuestas a preguntas de la audiencia pública
sobre Obligaciones estatales de derechos
humanos en contextos de corrupción.

3 de marzo de 2025

INTRODUCCIÓN

En el marco de la audiencia pública celebrada el 3 de marzo de 2025 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), diez organizaciones de la sociedad civil dialogaron sobre el impacto de la corrupción en los derechos humanos (DDHH) y las obligaciones de los Estados sobre estos derechos en contextos de corrupción, a partir de casos concretos en distintos países de la región. Durante la sesión, fue evidente la relevancia de dar mayor visibilidad y participación a las víctimas de corrupción, así como de promover escenarios de reparación de los daños que causa el fenómeno.

Tras las intervenciones de las organizaciones, los miembros de la CIDH formularon preguntas a los participantes. Así, este documento tiene como objetivo responder a algunas de esas preguntas, aportando elementos e insumos que contribuyan al trabajo de la Comisión en el abordaje del vínculo entre la corrupción y las violaciones a los derechos humanos. Las respuestas aquí presentadas se basan en la experiencia y el trabajo de Transparencia por Colombia.

COMISIONADO CARLOS BERNAL

¿Se puede expandir y documentar más sobre el impacto de la corrupción en el incumplimiento de los derechos económicos y sociales?

Como lo mencionó Andrés Hernández, director ejecutivo de Transparencia por Colombia, la [Radiografía de la Corrupción 2016-2022](#), elaborada por el Monitor Ciudadano de la Corrupción, es una herramienta desarrollada por Transparencia por Colombia que recopila y analiza casos de corrupción reportados por medios de comunicación a nivel nacional y territorial durante el periodo 2016-2022.

En este reporte, de los 1.243 casos documentados en ese período, 508 estuvieron relacionados con violaciones a los derechos humanos, afectando a aproximadamente 14,53 millones de personas, principalmente de poblaciones vulnerables. Los niños, niñas y adolescentes fueron el grupo más impactado, representando el 24,65 % de los casos.⁴

En este mismo contexto, el visor de datos de la Radiografía de la Corrupción registra 461 casos vinculados a vulneraciones de derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Los derechos más afectados según el reporte son el derecho a la salud (136 casos), el derecho a una vivienda digna (117) y el derecho a la educación (89).

Estos datos evidencian que la corrupción no solo implica la desviación de recursos o el abuso del poder público, sino que también tiene un impacto directo y devastador sobre el ejercicio efectivo de los DESC. Esta afectación perpetúa ciclos de pobreza y

desigualdad, y limita las oportunidades de desarrollo, especialmente para quienes ya enfrentan condiciones de vulnerabilidad estructural.¹

Documentar y visibilizar estos vínculos entre corrupción y derechos humanos es fundamental para promover políticas públicas y medidas más efectivas en la lucha contra la corrupción. De igual forma, permite identificar las posibles rutas de actuación jurídica que permitan la participación de víctimas de corrupción y la búsqueda de su reparación integral.

COMISIONADA GLORIA MONIQUE DE MESS

Quisiera saber si podrían elaborar más sobre las barreras institucionales que impiden o afectan el acceso de las víctimas a las políticas anticorrupción. Además, ¿Cómo colaboran las organizaciones de la sociedad civil (OSC) con los Estados para garantizar la participación de las víctimas en el diseño de mecanismos de reparación y rendición de cuentas?

Transparencia por Colombia en el documento [*¿En qué va Colombia en la reparación del daño causado por corrupción? Retos y propuestas para su avance*](#), identificó diez aspectos clave sobre el estado actual de la reparación del daño causado por la corrupción en el país, así como los retos asociados a cada uno. Adicionalmente, plantea nueve recomendaciones para avanzar en esta materia.

Respecto a la pregunta planteada sobre los principales obstáculos institucionales, se identifican las siguientes:

- i. ***Falta de reconocimiento institucional de víctimas diferentes al Estado y de comprensión del vínculo entre corrupción y DDHH:*** La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), de la cual Colombia es Estado parte, establece en sus artículos 34 y 35 que los Estados deben adoptar medidas para eliminar las consecuencias de los actos de corrupción, y garantizar que las personas o entidades perjudicadas como consecuencia de este flagelo puedan iniciar acciones legales contra los responsables de los daños y perjuicios con el fin de obtener indemnización.

En Colombia, a pesar de que la Ley 2195 de 2022, en su capítulo IX, contempla disposiciones sobre la reparación a las víctimas de corrupción, no existe evidencia de su implementación efectiva. En particular, aún no se ha creado el Fondo Nacional para la Reparación de las Víctimas de Actos de Corrupción del artículo 62 de la referida norma. Entre las causas identificadas para este retraso se

¹ Consultar el documento [Anclas para el desarrollo – Análisis de la incidencia de la corrupción en la desigualdad estructural en Colombia - Transparencia por Colombia.](#)

encuentra la percepción de que el único afectado por la corrupción es el Estado, lo cual invisibiliza a las personas y comunidades perjudicadas. Asimismo, persiste una limitada comprensión institucional del vínculo entre corrupción y derechos humanos, tanto en el ámbito judicial como en el administrativo.

- ii. ***Limitaciones en los procesos judiciales para el reconocimiento y la participación de víctimas en casos de corrupción:*** En Colombia, las investigaciones por delitos relacionados con corrupción reconocen únicamente al Estado como víctima, ya que los bienes jurídicos protegidos son el patrimonio público y la función administrativa. Esta visión ha generado limitaciones para el reconocimiento de personas y comunidades como víctimas, así como para su participación activa en los procesos judiciales y la presentación de pruebas del daño sufrido.

Asimismo, se ha argumentado que la complejidad y magnitud de algunos casos, con múltiples víctimas, dificultan su participación. Por ejemplo, en la audiencia pública relacionada con la solicitud de medidas de aseguramiento contra Olmedo López y Sneyder Pinilla (caso de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres), la fiscal del caso manifestó:

“existen 497 comunidades acreditadas [[para participar en el proceso]] ante el Ministerio del Interior. Esto le preocupa a la Fiscalía porque si cada una de las comunidades enviara a sus representantes esto se tornaría inmanejable.”⁵

Pese a esto, recientemente el Juzgado Cuarto Penal Especializado de Bogotá en audiencia pública del 21 de febrero de 2024, determinó reconocer cómo víctima del hecho de corrupción a las comunidades indígenas Wayú de la Guajira.²

- iii. ***Desvinculación entre el Sistema de Extinción de Dominio y el Fondo Nacional para la Reparación de Víctimas de Actos de Corrupción:*** A pesar de que en Colombia existe un Sistema de Extinción de Dominio que permite recuperar activos producto de actividades ilícitas, estos bienes no son destinados a las comunidades afectadas una vez finalizado el proceso, ya que quedan bajo la titularidad del Estado. Tampoco se ha vinculado este Sistema con el Fondo Nacional para la Reparación de Víctimas de Actos de Corrupción, tal como lo establece la Ley 2195 de 2022.
- iv. ***Falta de articulación interinstitucional y ausencia de una definición unificada de corrupción:*** En Colombia existen entidades clave como los órganos de control, que dentro de sus competencias constitucionales y legales podrían desempeñar un

² Consultar la siguiente noticia: [Caso UNGRD: Juez reconoce como víctimas a comunidades indígenas y a la Agencia Nacional de Tierras](#)

papel fundamental en el reconocimiento y la reparación integral de las víctimas de corrupción. Sin embargo, persisten dificultades en la articulación interinstitucional para la investigación y sanción de estos hechos, así como en la definición de un concepto unificado de corrupción. En el documento [Perspectiva Sistémica para la Reparación del daño causado por corrupción](#), de Transparencia por Colombia, se plantean recomendaciones orientadas a fortalecer la coordinación institucional y avanzar en el reconocimiento y reparación de las víctimas de corrupción.

- v. **Normalización de la corrupción y falta de autorreconocimiento de las víctimas de corrupción:** La corrupción se ha normalizado en diversos ámbitos de la vida pública y social en Colombia, lo que contribuye al deterioro del tejido social y dificulta que muchas personas se reconozcan como víctimas de este fenómeno y de los daños que causa. Esta situación impide que las personas identifiquen sus derechos, lo que reduce las posibilidades de que emprendan acciones judiciales para exigir una reparación integral por los perjuicios causados.

COMISIONADA GLORIA MONIQUE DE MESS

¿Cómo colaboran las organizaciones de la sociedad civil (OSC) con los Estados para garantizar la participación de las víctimas en el diseño de mecanismos de reparación y rendición de cuentas?

En el año 2023, tres organizaciones de sociedad civil de Antioquia aplicaron la [Hoja de Ruta para la reparación del daño causado por corrupción](#), un instrumento elaborado por Transparencia por Colombia que propone pasos específicos para que las OSC emprendan acciones orientadas a la reparación de este tipo de daños. Los resultados de este ejercicio fueron sistematizados en el documento [Buscando la reparación del daño causado por corrupción: resultados de la implementación de la Hoja de Ruta](#).

Uno de estos casos fue liderado por la organización Todos por Medellín, que aplicó esta Hoja de Ruta en relación con un caso de corrupción denunciado en 2021, vinculado a la contratación del programa de alimentación *Buen Comienzo* en Medellín.³ Este programa tenía como objetivo prestar servicios de salud y nutrición, así como brindar apoyo a madres gestantes, lactantes y a niños de cero a dos años. A raíz de los hechos de corrupción denunciados, las madres gestantes, y los niños y niñas que iban a ser

³ Los resultados de esta aplicación se encuentran en el documento *Buscando la reparación del daño causado por corrupción: resultados de la aplicación de la Hoja de Ruta para Organizaciones de Sociedad Civil*. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2024/11/Resultados-OSC-02-1.pdf>

beneficiarios, no recibieron los alimentos ni la asistencia técnica contemplada en el programa, lo que generó graves afectaciones.⁴

En este caso, Todos por Medellín se convirtió en un actor clave dentro del proceso penal en curso, no solo al denunciar los hechos de corrupción, sino también al aportar información y pruebas relevantes a la Fiscalía encargada del caso. Ante el juez de conocimiento, durante la audiencia de acusación, Todos por Medellín hizo dos solicitudes al juez: por un lado, representar en el proceso a dos madres como víctimas de corrupción debido a los daños que sufrieron ellas y sus hijos; y por otro lado, pidió que la propia organización fuera reconocida como parte perjudicada, argumentando que la denuncia había afectado su buen nombre y su labor de veeduría ciudadana.⁵

De igual forma, la organización emprendió acciones de acompañamiento pedagógico que permitieron a las madres no solo autorreconocerse como víctimas de corrupción, sino también comprender el daño que produjo este flagelo y la afectación de sus derechos.⁶ Asimismo, Todos por Medellín impulsó acciones frente al proceso de responsabilidad fiscal con el objetivo de lograr el reconocimiento del daño al patrimonio público.

Este ejemplo demuestra que las organizaciones de la sociedad civil pueden desempeñar un papel fundamental en:

- Acompañar y empoderar a las víctimas de corrupción para que emprendan acciones judiciales y ejerzan control social frente a los hechos que las afectaron.
- Representar a las víctimas de corrupción e impulsar su participación en procesos judiciales, con el fin de lograr el reconocimiento del daño causado y una reparación integral.
- Visibilizar los impactos reales de la corrupción en el goce efectivo de los derechos humanos.
- Promover la articulación entre las agendas de lucha contra la corrupción y la protección de los derechos humanos.
- Fomentar el control social, la denuncia ciudadana y la movilización colectiva para el reconocimiento del daño, la exigencia de reparación integral y la garantía de no repetición de hechos de corrupción.

En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil no solo tienen un rol importante al actuar como representantes e interlocutoras de las víctimas de corrupción en los

⁴ Ibidem.

⁵ UNCAC COALITION. Carta de apoyo a Todos por Medellín. <https://uncaccoalition.org/wp-content/uploads/Carta-abierta-apoyo-Todos-por-Medellin-Sp-JOSB.pdf>

⁶ Revisar el documento de *Buscando la reparación del daño causado por corrupción: resultados de la aplicación de la Hoja de Ruta para Organizaciones de Sociedad Civil*. Página 34. <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2024/11/Resultados-OSC-02-1.pdf>

procesos judiciales, sino también como impulsoras de acciones judiciales y no judiciales frente a los hechos de corrupción que han generado daños, y la promoción de la no repetición.⁷

COMISIONADA ROBERTA CLARKE

Dado que la corrupción es cada vez más perpetrada por actores organizados que operan a nivel transnacional, como en las industrias extractivas, la tala ilegal y el narcotráfico, las fronteras nacionales se vuelven prácticamente inexistentes para estos delitos. Cuando mencionan la necesidad de enfoques regionales para combatir la corrupción, ¿Qué propuestas específicas tienen al respecto?

Desde el punto de vista normativo e institucional, las Américas es una región muy avanzada en enfoques regionales, iniciando con la Convención Interamericana Contra la Corrupción y la labor del MESICIC. Adicionalmente, el marco proporcionado por las Cumbres de las Américas, en particular la de 2018 y 2022, actualizan la lectura que hay en el hemisferio para abordar la corrupción. Una experiencia muy relevante es la del OCC (desarrollar un poco más esta idea).

Sin embargo, la práctica muestra que se requiere complementar el enfoque normativo e institucional con aproximaciones que pongan énfasis en problemáticas específicas, que también incorporen particularidades subregionales.

En ese sentido, se podrían desarrollar mucho más iniciativas por ejemplo asociadas a problemáticas de crimen organizado y corrupción, deforestación y corrupción, inequidad y corrupción, entre otras temáticas, que reúnan realidades de países vecinos afectados por situaciones similares. En complemento, deberá mantenerse la atención sobre el carácter transnacional de la corrupción, por ejemplo, en temas asociados a economías ilegales, lavado de activos y flujos financieros ilícitos, que afectan a todo el hemisferio.

⁷ Ibidem. Pág.8.

COMISIONADA TANIA RENEAM

He escuchado con atención la importancia de la reparación a las víctimas de corrupción. Hablar de víctimas para el sistema de peticiones y casos, requiere un acto de identificación y determinación de las víctimas en cada caso. ¿Cómo imaginan ustedes que esto puede ser mucho más eficiente en peticiones y casos, ya que los hechos de corrupción pueden ocurrir en un momento determinado pero sus efectos pueden verse a largo plazo o un momento muy posterior?

Desde Transparencia por Colombia, entendemos como víctima de corrupción a cualquier:

Sujeto de derechos que individual o colectivamente haya visto afectados sus derechos y garantías fundamentales, por haber sufrido -o alegue haber sufrido- un daño como consecuencia del acto de corrupción. Pueden ser personas individuales, grupos comunidades, empresas privadas y públicas, entidades públicas, la sociedad en su conjunto, entre otras. a partir del trabajo que venimos desarrollando, se han identificado tres tipos de víctimas de hechos de corrupción.⁸

A partir del trabajo que hemos desarrollado, hemos identificado tres categorías de víctimas de corrupción:

- **Víctima individual:** Una persona o personas que han recibido un daño directo o indirecto (familiares o personas cercanas), en sus bienes, intereses o derechos fundamentales, como consecuencia de un acto de corrupción
- **Víctima colectiva:** Un grupo de personas o a una comunidad a la que se le genera un daño y/o lesión en sus bienes, intereses y derechos colectivos a causa de un mismo hecho de corrupción.
- **Víctima social:** La sociedad en general, entendiendo que se perjudican derechos o intereses que están en cabeza de toda la sociedad y no solo de un determinado grupo o comunidad de personas. La sociedad en su conjunto puede ver obstaculizado su desarrollo, al limitar la posibilidad de disminuir las brechas que existen respecto a los territorios que tienen mejores condiciones en términos de la cobertura y calidad de sus servicios básicos.

Transparencia por Colombia, elaboró la [Hoja de Ruta para la reparación del daño causado por corrupción](#), una herramienta dirigida a organizaciones de sociedad civil, que propone pasos específicos para buscar la reparación del daño causado por corrupción. En particular, en su segunda fase (Caracterización del caso), incluye preguntas

⁸ Transparencia por Colombia. [¿En qué va Colombia en la reparación del daño causado por corrupción? - Transparencia por Colombia](#). Pág. 10.

metodológicas orientadas a identificar a las personas y comunidades víctimas de corrupción⁹, así como para la identificación de daños materiales e inmateriales y los derechos humanos vulnerados¹⁰.

Frente a la posibilidad de identificar víctimas de corrupción en hechos cuyos efectos se manifiestan a largo plazo, consideramos que, una vez se ha determinado la existencia del acto de corrupción mediante sentencia judicial, o se tenga conocimiento de una investigación en curso, es importante hacer un acercamiento a las comunidades y personas que iban a ser beneficiadas del programa, obra y proyecto. Esto permite indagar sobre sus necesidades reales sobre lo que se dejó de ejecutar o no se entregó por la corrupción, así como indagar sobre los posibles daños materiales o inmateriales que se hayan causado.

COMISIONADO PEDRO VACA

¿Qué tan seguras se sienten las ONG para realizar su trabajo en la lucha contra la corrupción?

Frente a estas preguntas, Transparencia por Colombia cuenta con una amplia experiencia e información relevante respecto al panorama de la denuncia de corrupción y la protección de los denunciantes en Colombia, en donde se han identificado los siguiente obstáculos entorno a:

- i. **Falta de legislación sobre protección a denunciantes:** Colombia carece de una legislación específica y robusta para proteger a los denunciantes de corrupción. Las normas existentes en general de protección a denunciantes son fragmentadas y no contemplan la categoría específica de denunciante de corrupción. Sin embargo, desde 2023, un Proyecto de Ley sobre la protección a denunciantes de corrupción (PL ley 291 de 2023) se encuentra en debate en el Congreso de la República. Se supone que después de su aprobación en la Cámara de Representantes en febrero 2025, este PL entraría muy pronto en debate en el Senado.
- ii. **Canales de denuncia:** Estos últimos años, se diagnóstica una multiplicación de los canales institucionales de denuncia de la corrupción tanto en los órganos de control como en distintas entidades del poder ejecutivo. Sin embargo, persiste un desconocimiento generalizado sobre los mecanismos disponibles para reportar actos de corrupción. A esto se suman las barreras tecnológicas para acceder a plataformas virtuales y las dificultades en la comunicación con las autoridades.

⁹ Transparencia pro Colombia. [Reparación del daño causado por la corrupción: Hoja de Ruta para organizaciones de sociedad civil](#). Pág. 40.

¹⁰ Ibidem. Pág. 48.

Adicionalmente, los denunciantes enfrentan obstáculos para dar seguimiento a sus casos, ya que frecuentemente se alega confidencialidad sin ofrecer información básica sobre el estado de sus denuncias.

- iii. Estigmatización del denunciante/alertador:** Los denunciantes son percibidos como “sapos” o intrusos, lo que genera a su silenciamiento. Esta situación se agrava para mujeres y personas de diversidad sexual y de género, quienes enfrentan prejuicios y discriminaciones adicionales que limitan su acceso a la justicia.¹¹
- iv. Exposición del denunciante a altos riesgos:** Los denunciantes no solo enfrentan amenazas a su vida e integridad física, sino también represalias laborales como acoso o despido. Además, muchos son víctimas de intimidación judicial y sufren consecuencias psicosociales, incluyendo aislamiento, daño a su reputación y afectaciones severas a su salud mental.

Este panorama evidencia la urgencia de fortalecer los mecanismos de protección y crear un entorno seguro para quienes luchan contra la corrupción en Colombia. Junto con el documento enviado en 2024 a la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH, compartimos, los siguientes enlaces de las publicaciones de Transparencia por Colombia entorno a denuncia de hechos de corrupción y protección de denunciantes:

- [El perfil de los denunciantes de corrupción en Colombia:](#) un documento en el que se hace una caracterización de los denunciantes de corrupción a fin que sean considerados como una categoría de población vulnerable y se diseñen medidas de protección que tengan en cuenta las particularidades de su perfil. (2022)
- [Los factores limitantes de la denuncia.](#) Desde una perspectiva de género: documento que analiza cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las mujeres y personas LGBTQ+ a la hora de denunciar un caso de posible corrupción. (2021)
- [Periodistas como denunciantes de corrupción en Colombia:](#) Un documento sobre protección a periodistas de investigación denunciantes de corrupción. (2021)
- [Guía práctica de orientaciones para la protección al denunciante de corrupción empresarial:](#) guía práctica para facilitar la protección al denunciante desde cualquier perspectiva. (2021)
- [Recomendaciones sobre denuncia de corrupción y protección a denunciantes:](#) documento que plantea una síntesis de un diagnóstico sobre el contexto nacional de denuncia de la corrupción y de protección al denunciante y plantea recomendaciones. (2020)
- [La denuncia de corrupción y la protección a denunciantes en Colombia:](#) documento que plantea un marco jurídico e institucional de la denuncia y de la

¹¹ Transparencia por Colombia. (2021). Factores limitantes de la denuncia.

protección en Colombia, realiza un análisis del ejercicio de la denuncia de corrupción y presenta los retos y genera recomendaciones sobre el tema. (2020)

COMISIONADA MARIA CLAUDIA PULIDO

Desde su experiencia, ¿Qué más podría hacer la Comisión respecto del Informe de 2019 y el seguimiento de sus recomendaciones? ¿Cómo ven estas posibilidades?

El informe publicado por la CIDH en 2019 constituye un insumo fundamental para comprender el vínculo entre la corrupción y las violaciones a los derechos humanos, así como ofrece recomendaciones clave tanto para las instituciones del Estado como para la sociedad civil. En relación con las acciones adicionales que podría adoptar la Comisión respecto a este informe, desde Transparencia por Colombia proponemos lo siguiente:

- i. ***Promover el reconocimiento del vínculo entre corrupción y violaciones a los derechos humanos:*** En el marco de sus competencias, la CIDH podría impulsar acciones para fomentar que a nivel interno de los Estados se reconozca el vínculo entre la corrupción y las violaciones a los derechos humanos tanto a nivel judicial, institucional, normativo y de políticas públicas. En este sentido, se sugiere que la Comisión emita lineamientos claros sobre la comprensión del nexo causal entre un hecho de corrupción y una vulneración de derechos, así como para la identificación de víctimas individuales, colectivas y sociales, y el reconocimiento del daño causado por la corrupción.
- ii. ***Considerar los factores de corrupción en los casos de violaciones de derechos humanos:*** En las peticiones y casos de violaciones de derechos humanos que lleguen a su conocimiento, la CIDH podría analizar la posible presencia de factores de corrupción en el análisis de contexto de los casos que lleguen a su conocimiento. Este enfoque permitiría identificar cómo ciertos actos de corrupción pueden haber contribuido a la vulneración de derechos humanos y a la generación de daños, lo cual es fundamental para lograr una comprensión integral del caso y para establecer la responsabilidad estatal, ya sea por acción u omisión frente a los hechos de corrupción. Adicionalmente, facilitaría la determinación de medidas de reparación y garantías de no repetición que involucren acciones de mitigación de riesgos de corrupción y la promoción del control social¹².

¹² Revisar el documento [¿En qué va Colombia en la reparación del daño causado por corrupción? - Transparencia por Colombia](#) para ver ejemplos de escenarios de reparación integral para hechos de corrupción. Págs 50 a 53.

- iii. ***Desarrollar espacios de diálogo y discusión entre organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la lucha contra la corrupción y la defensa de los derechos humanos:*** La CIDH podría fomentar la creación de espacios de diálogo y discusión entre organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la lucha contra la corrupción y en la defensa de los derechos humanos. Estos espacios fortalecerían el reconocimiento del vínculo entre corrupción y violaciones a DDHH, promoviendo la integración del enfoque anticorrupción en las acciones de defensa de derechos. De igual forma, contribuirían a unificar las agendas de lucha contra la corrupción y los derechos humanos, y a fomentar el control social para prevenir la corrupción y evitar su repetición.

COMISIONADA MARIA CLAUDIA PULIDO

¿Cuáles son las obligaciones principales internacionales de los Estados, frente a la convergencia entre de DDHH y corrupción? ¿Qué buenas prácticas se pueden tener en cuenta?

Las obligaciones internacionales que hay respecto de la lucha contra la corrupción están reconocidas en instrumentos como la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. Estos compromisos, si se consideran desde un enfoque de derechos humanos, permitirían ampliar su alcance, facilitando el reconocimiento de las víctimas de corrupción más allá del ámbito estatal y promoviendo escenarios para su reparación integral. A continuación, se consolidan algunas de las principales obligaciones en esta materia:

- **Prevención de la corrupción:** Establece la necesidad de adoptar políticas públicas orientadas a prevenir la corrupción, como el fortalecimiento de la transparencia en la administración pública, el derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas, y la adopción de códigos de conducta para funcionarios públicos.
- **Cooperación internacional:** Promueve la colaboración entre Estados para la investigación, judicialización y sanción de los hechos de corrupción, mediante mecanismos como la asistencia jurídica mutua, la extradición y el intercambio de información.
- **Participación de la sociedad civil:** Promueve garantizar la participación activa de personas, comunidades y organizaciones de la sociedad civil en las acciones de prevención y combate a la corrupción.
- **Recuperación de activos:** Busca asegurar la devolución de activos ilícitamente obtenidos a través de actos de corrupción, con el fin de reparar los daños causados.
- **Protección de denunciantes y periodistas:** Establece medidas para proteger a quienes denuncien casos de corrupción o participen en procesos judiciales o de investigación, así como a periodistas que visibilicen estos hechos.

En torno a las sinergias que se pueden plantear entre estas obligaciones y las de derechos humanos, se sugiere considerar:

- **Incorporación de un enfoque de derechos humanos:** Las obligaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción deben incorporar un enfoque de derechos humanos que reconozca el impacto de la corrupción sobre el ejercicio y disfrute de los derechos de las personas y comunidades, así como los daños materiales e inmateriales causados y las necesidades de reparación. Para lograr esto, es clave garantizar la participación efectiva de la ciudadanía y las comunidades, especialmente en los procesos de prevención de la corrupción a través del control social, y en los procesos de investigación asociados con corrupción.
- **Participación de víctimas de corrupción en procesos judiciales y administrativos de los Estados:** En las investigaciones y procesos judiciales y administrativos relacionados con corrupción, es relevante centrar la atención en las personas y comunidades directamente afectadas. Esto implica garantizar su participación desde las primeras etapas del proceso, para visibilizar los daños ocasionados y asegurar que sus voces sean escuchadas en la búsqueda de verdad, justicia y reparación. Esta participación temprana no solo contribuye a una comprensión más integral de las consecuencias de la corrupción sobre los derechos humanos, sino que también fortalece la legitimidad de las víctimas de corrupción, distintas al Estado, en los procesos de investigación y sanción de estos hechos.
- **Reparación a las víctimas de corrupción y recuperación de activos ilícitos:** Los bienes recuperados en procesos judiciales y/o administrativos relacionados con hechos de corrupción, deben ser destinados a reparar efectivamente a las víctimas para la garantía y/o restablecimiento de sus derechos.
- **Diálogo entre actores clave:** Fomentar espacios de diálogo entre Estados, sociedad civil y organismos internacionales para analizar el impacto de la corrupción desde una perspectiva de derechos humanos.
- **Promover la denuncia de corrupción y la protección a denunciantes:** Fortalecer marcos jurídicos legales e institucionalidad que faciliten la denuncia de actos de corrupción y garanticen la protección de los denunciantes. Esto incluye la creación de canales seguros para denunciar, la provisión de medidas contra represalias laborales, físicas o sociales, y el establecimiento de mecanismos de apoyo legal y psicológico para los denunciantes.

En cuanto buenas prácticas, les compartimos los siguientes enlaces a documentos de Transparencia por Colombia en donde se ha abordado el vínculo entre la corrupción y la

vulneración de derechos humanos y el enfoque de reparación del daño causado por corrupción:

Sobre víctimas de corrupción y reparación del daño causado por corrupción

- *La reparación de las víctimas de la corrupción en Colombia: enfoque, exploración de ruta jurídica y elementos para una metodología de tasación:* en este documento se hace una aproximación conceptual sobre las víctimas de corrupción y la necesidad de su reparación integral, así como una aproximación metodológica para tasar el daño causado por corrupción.
- *Hoja de ruta para la reparación del daño causado por corrupción para organizaciones de sociedad civil:* El documento plantea una Hoja de Ruta para que OSC, emprendan acciones para lograr una reparación integral del daño causado por corrupción.
- *Buscando la reparación del daño causado por corrupción - Transparencia por Colombia:* Este documento que consolida los resultados de la implementación de la Hoja de Ruta por parte de tres organizaciones de la sociedad civil de Antioquia.
- *¿En qué va Colombia en la reparación del daño causado por corrupción? - Transparencia por Colombia:* En este documento Transparencia por Colombia presenta diez puntos sobre el Estado y avance de la reparación del daño causado por corrupción en Colombia, y nueve propuestas de acción para continuar desarrollando el tema en Colombia.
- *Perspectiva sistémica de la reparación al daño causado por la corrupción:* El documento plantea los procesos y procedimientos claves para que las entidades se articulen para el reconocimiento de las víctimas de corrupción y su reparación integral.